



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 13 de agosto de 2026

CITE: DABL N° 107/2025-2026

Señor:

Roberto Julio Castro Salazar

Presidente

Cámara de Diputados

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia



Presente. -

Ref.: REMITE PROYECTO DE LEY - "DE DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL PROFESIONAL LINGÜISTA Y DE LAS LENGUAS MATERNAS"

PL-698 / 25

De mi mayor consideración:

En cumplimiento al artículo 162, parágrafo I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado y del Art. 7 numeral 1, Art. 25 inciso f) y el Art. 116 inciso a) del Reglamento de la Cámara de Diputados, remito a su autoridad el proyecto de ley denominado "LEY DE DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL PROFESIONAL LINGÜISTA Y DE LAS LENGUAS MATERNAS", para su correspondiente tratamiento legislativo.

Adjunto el proyecto de Ley en tres ejemplares y formato electrónico (CD).

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Diego Andres Bráñez Leños
JEFE DE BANCADA APB SUMATE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CÁMARA DE DIPUTADOS

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y SALUD
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

PL-698 / 25

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto principal la instauración oficial del 21 de febrero de cada año como el "*Día nacional del profesional lingüista y de las lenguas maternas*", reconociendo de manera concordante y complementaria la alta significancia de las lenguas maternas en nuestro territorio. Y responde a una necesidad de orden técnico, estatal y estratégico: visibilizar, dignificar y normar el reconocimiento cívico-académico de los profesionales que, a través de la ciencia lingüística, actúan como los operadores civiles indispensables para la vigencia del Estado Plurinacional.

Si bien el Estado Plurinacional de Bolivia es un referente global en el reconocimiento de su diversidad y sus 36 idiomas oficializados en la Constitución Política del Estado, la doctrina legislativa determina que los mandatos constitucionales no se ejecutan de manera espontánea. El multilingüismo institucionalizado requiere, de forma obligatoria, de un cuerpo de científicos sociales especializados que traduzcan los derechos declarativos en realidades administrativas, jurídicas y educativas. Por tanto, esta Ley nace para subsanar una omisión histórica en el calendario civil del país, situando al profesional en lingüística como el actor central de la soberanía e identidad comunicacional del Estado.

➤ FUNDAMENTACIÓN HISTÓRICA E INTERNACIONAL

La elección de esta fecha no es un acto fortuito ni un interés sectorial aislado; responde a un hito de profunda resistencia civil a nivel internacional. El 21 de febrero de 1952, en la ciudad de Dacca, activistas y estudiantes universitarios sacrificaron sus vidas defendiendo el derecho al uso oficial de su idioma, el bengalí. Este suceso motivó que la UNESCO instituyera el *Día Internacional de la Lengua Materna*.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Para la técnica legislativa boliviana, adoptar esta fecha específica para homenajear al Profesional en Lingüística constituye una operación de coherencia técnica y simbólica

Mientras la lengua materna representa la materia viva, el derecho genérico y el patrimonio inmaterial de los pueblos; el profesional en lingüística representa la herramienta científica, el método técnico y el capital humano capacitado que permite que dicho patrimonio no se extinga y sea asimilable por la estructura burocrática del Estado moderno.

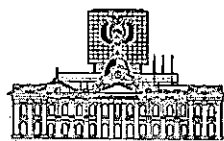
➤ **MARCO DE REFERENCIA INTERNACIONAL DE LA UNESCO**

Los postulados de la UNESCO en materia de vitalidad lingüística (*Language Vitality and Endangerment*) son taxativos al señalar que las políticas de preservación cultural fracasan cuando carecen de un sustento metodológico profesional. El organismo internacional enfatiza que la estandarización, la lexicografía y la planificación lingüística territorial dependen directamente del peritaje de especialistas. El presente Proyecto de Ley asume este criterio, entendiendo que la mejor manera de conmemorar las lenguas maternas en Bolivia es blindando y reconociendo el estatus social y legal de los profesionales dedicados a su estudio y defensa.

➤ **MARCO CONCEPTUAL DEL PROFESIONAL EN LINGÜÍSTICA**

Para efectos de la fundamentación de este proyecto, es imperativo delimitar las competencias del profesional en lingüística, demostrando que su campo de acción científico trasciende con creces la visión tradicional o puramente escolar del lenguaje, constituyéndose en una disciplina de alta especialidad social:

- **Investigación y Documentación Científica:** Encargado de la descripción analítica de los niveles fonéticos, morfosintácticos, semánticos y pragmáticos de las lenguas, generando los inventarios científicos que detienen el "genocidio lingüístico" de idiomas en peligro de extinción.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

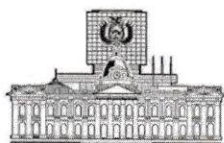
¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- **Lingüística Aplicada y Planificación:** Diseña la ingeniería comunicacional necesaria para la alfabetización bilingüe, la resolución de conflictos sociolingüísticos y la mediación en entornos multiculturales.
- **Normalización y Estandarización:** Desarrolla los sistemas de escritura, glosarios técnicos y gramáticas oficiales que permiten introducir lenguas de tradición oral en el entorno digital, estatal y de medios de comunicación.
- **Traducción e Interpretación Especializada:** Opera como el perito técnico encargado de transferir conceptos complejos entre matrices culturales distintas, garantizando la equivalencia semántica y el respeto a los derechos humanos.

Diego Andrés Brañez Leños
JEFE DE BANCADA APB SUMATE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

II. MARCO NORMATIVO

El presente proyecto de ley se fundamenta en un sólido andamiaje jurídico nacional e internacional:

A) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (CPE):

Establece la cooficialidad del castellano y de todos los idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Este mandato requiere de lingüistas para su implementación real en la administración pública.

Cita: Artículo 5. I. *Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, que son el aymara, araona, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chácobo, chimán, ese ejja, guaraní, guarasu'we, guarayu, itonama, leco, machajuyaikallawaya, machineri, maropa, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, movima, pacawara, puquina, quechua, sirionó, tacana, tapiete, toromona, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré y zamuco.*

Cita: Artículo 30. II. *En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos: (...) 9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.*

Cita: Artículo 10. I. *Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región*



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los estados.

Cita: Artículo 99. II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

B) Ley N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”

Define la educación intracultural, intercultural y plurilingüe como eje del sistema educativo, exigiendo profesionales que diseñen currículos y materiales pedagógicos pertinentes.

Cita: Artículo 3. (Bases de la educación): La educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización. La educación se fundamenta en las siguientes bases: (...) **8. Es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.** Desde el potenciamiento de los saberes, conocimientos e idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas, promueve la interrelación y convivencia en igualdad de oportunidades para todas y todos, a través de la valoración y respeto recíproco entre culturas.

Cita: Artículo 7. (Uso de Idiomas oficiales y lengua extranjera). La educación debe iniciarse en la lengua materna, y su uso es una necesidad pedagógica en



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

todos los aspectos de su formación. Por la diversidad lingüística existente en el Estado Plurinacional, se adoptan los siguientes principios obligatorios de uso de las lenguas por constituirse en instrumentos de comunicación, desarrollo y producción de saberes y conocimientos en el Sistema Educativo Plurinacional.

(...)

5. Enseñanza de lengua extranjera. *La enseñanza de la lengua extranjera se inicia en forma gradual y obligatoria desde los primeros años de escolaridad, con metodología pertinente y personal especializado, continuando en todos los niveles del Sistema Educativo Plurinacional.*

6. La enseñanza del lenguaje en señas es un derecho de las y los estudiantes que lo requieran en el sistema educativo. *La enseñanza del lenguaje de señas es parte de la formación plurilingüe de las maestras y maestros.*

Cita: Artículo 10. (Objetivos de la Educación Regular). (...) **4.** *Lograr habilidades y aptitudes comunicativas trilingües mediante el desarrollo de idiomas indígena originarios, castellano y un extranjero.*

C) Ley N° 269 (Ley general de derechos y políticas lingüísticas)

Obliga al Estado a recuperar y fortalecer las lenguas oficiales, tarea que demanda el peritaje técnico de lingüistas.

Cita: Artículo 1.- (Objeto de la ley) *La presente Ley tiene por objeto:*





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Reconocer, proteger, promover, difundir, desarrollar y regular los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Generar políticas públicas y obligaciones institucionales para su implementación, en el marco de la Constitución Política del Estado, convenios internacionales y disposiciones legales en vigencia.
3. Recuperar, vitalizar, revitalizar y desarrollar los idiomas oficiales en riesgo de extinción, estableciendo acciones para su uso en todas las instancias del Estado Plurinacional de Bolivia.

Cita: Artículo 3. (PRINCIPIOS). Los siguientes principios rigen la presente Ley:
(...)

e) **Personalidad.** Garantizar a la persona el ejercicio del derecho de usar su idioma, independientemente del lugar en el que se encuentre dentro del Estado Plurinacional de Bolivia.

Cita: Artículo 4. (DEFINICIONES). a) **Derechos lingüísticos.** Son los derechos destinados a corregir los desequilibrios lingüísticos, de manera que asegure el pleno desarrollo de los idiomas del Estado Plurinacional de Bolivia, con el fin de lograr una paz lingüística, justa y equitativa.

Cita: Artículo 5. (DERECHOS LINGÜÍSTICOS INDIVIDUALES). En el marco de la presente Ley, toda persona tiene derecho: (...) 3. A que se le explique en su idioma materno de forma oral y escrita sus deberes y sus derechos. 4. Al uso y al reconocimiento legal de su nombre en su idioma materno. 5. A preservar y



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

desarrollar su idioma y cultura a la que pertenece. 6. A tener acceso a los medios y recursos para aprender otros idiomas oficiales.

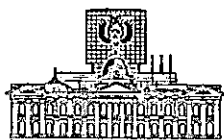
Cita: Artículo 6. (DERECHOS LINGÜÍSTICOS COLECTIVOS). Todas las comunidades y grupos lingüísticos del Estado Plurinacional de Bolivia tienen derecho: **1.** A recibir educación en su lengua materna y segunda lengua con su respectiva pertinencia cultural. (...) **8.** A desarrollar sus propias instituciones para la investigación y enseñanza de las lenguas y culturas.

Cita: Artículo 11. (PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL). (...) **II.** El Estado, con la participación activa y decisiva de la familia, la comunidad, las organizaciones indígena originaria campesinas, y la sociedad en su conjunto, promoverán el uso y aplicación de los idiomas oficiales, en la formulación de políticas lingüísticas y culturales.

D) Convenio 169 de la OIT y Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas

Garantizar la interpretación en la administración y justicia exige profesionales en lingüística, únicos técnicos capaces de asegurar la equivalencia terminológica y el debido proceso, evitando la indefensión de los pueblos indígenas.

Cita: Artículo 13. 2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para garantizar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

E) Declaración universal de derechos lingüísticos

Cumplir el derecho a la información comercial en lenguas nativas requiere la planificación y glosarios del profesional lingüista, actor clave para estructurar un mercado inclusivo, plurilingüe y respetuoso con el consumidor.

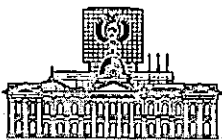
Cita: Artículo 51 1. *Todo el mundo tiene derecho a usar la lengua propia del territorio en sus relaciones con las empresas, establecimientos comerciales y entidades privadas y a ser recíprocamente atendido y correspondido en esta lengua. 2. Todo el mundo tiene derecho, como cliente, consumidor o usuario, a ser informado, oralmente o por escrito, en la lengua propia del territorio en los establecimientos abiertos al público.*

III. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE LA LEY

➤ **DESARROLLO HISTÓRICO Y ACADEMICO EN BOLIVIA**

La lingüística en Bolivia ha evolucionado de ser una práctica empírica o misionera a una disciplina científica consolidada. Varias instituciones han sido los semilleros comprometidos con la realidad nacional, entre ellas están:

1. La **Universidad Mayor de San Andrés (UMSA)** en La Paz, pionera en la mención de lingüística teórica y lenguas nativas.
2. La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)** en Cochabamba, líder a través de la lingüística aplicada y los posgrados del PROEIB Andes.
3. La **Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM)**, enfocada en la realidad multilingüe del Oriente y las tierras bajas.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

4. Las **Universidades Indígenas Bolivianas (UNIBOL)**, que incorporan la lingüística aplicada directamente vinculada a la revitalización comunitaria.

Este desarrollo académico ha permitido que Bolivia cuente hoy con gramáticas, diccionarios y estudios sociolingüísticos de lenguas como el aymara, quechua, guaraní, mojeño, bésiro, entre otros, liderando procesos de normalización ortográfica que son el cimiento de nuestra soberanía cultural.

➤ **APORTES ESTRATÉGICOS A LA SOCIEDAD BOLIVIANA**

La labor del lingüista operativiza derechos fundamentales en áreas críticas:

1. **Justicia lingüística:** En cumplimiento de la Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional, el lingüista asegura que el ciudadano sea juzgado en su propia lengua, evitando la indefensión y garantizando el debido proceso.
2. **Salud intercultural:** El diseño de protocolos y terminologías médicas en lenguas originarias dentro de la política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) permite una comunicación que salva vidas y respeta las cosmovisiones.
3. **Educación de calidad:** La creación de materiales didácticos y la formación docente en lingüística aplicada reducen la deserción escolar y fortalecen la autoestima cultural del estudiante.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

4. **Revitalización de lenguas en riesgo:** Proyectos en comunidades de lenguas minorizadas como el *uru*, *reyesano* o *pacahuara* son posibles gracias a la documentación científica que evita su extinción definitiva.
5. **Tecnología y medios:** La adaptación de herramientas digitales (teclados, correctores) y la producción de contenidos en medios de comunicación democratizan la palabra en el Estado Plurinacional.

➤ **PERTINENCIA Y NECESIDAD DE LA LEY**

Declarar este día nacional es una decisión estratégica por las siguientes razones:

1. **Reparación histórica:** Reconoce a una profesión que durante la época republicana fue invisibilizada por el modelo de estado monolingüe.
2. **Fomento de vocaciones:** Incentiva a las nuevas generaciones, especialmente de comunidades indígenas, a profesionalizarse en el estudio de sus propias lenguas.
3. **Institucionalización del seguimiento:** Al incorporar la fecha al calendario cívico oficial, se obliga a las instituciones (Ministerios de Educación y Culturas) a realizar balances anuales sobre el estado de la vitalidad lingüística del país.
4. **Prestigio social:** Combate la idea errónea de que la lingüística es una disciplina abstracta, demostrando que es una ciencia aplicada fundamental para la cohesión social y la descolonización.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

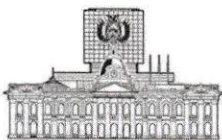
IV. CONCLUSIÓN

La declaración del ***"Día nacional del profesional lingüista y de las lenguas maternas"*** es un acto de justicia simbólica y una inversión en el capital humano necesario para consolidar un Estado verdaderamente inclusivo. Honrar a quienes trabajan por nuestras lenguas es, en última instancia, honrar la esencia misma de la bolivianidad: nuestra diversidad.

Por lo expuesto, se somete a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional el presente Proyecto de Ley para su correspondiente tratamiento y aprobación.



Diego Andrés Branez Leañón
JEFE DE RANCADA APO SUMATE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y SALUD
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY **PL-698/25**

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Decreta:

**LEY DE DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL PROFESIONAL LINGÜISTA Y
DE LAS LENGUAS MATERNAS**

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto declarar el 21 de febrero de cada año como el "*Día nacional del profesional lingüista y de las lenguas maternas*", en reconocimiento al aporte científico y profesional de los lingüistas y en conmemoración a la lucha por los derechos lingüísticos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2. (FINALIDAD). La presente Ley tiene por finalidad:

1. Visibilizar la labor del profesional en lingüística en las áreas de educación, justicia, salud, medios de comunicación y preservación del patrimonio cultural inmaterial.
2. Promover la conservación, protección y difusión de todos los idiomas oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 3. (PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN). El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, a través de los Ministerios o instancias que correspondan, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias y disponibilidad financiera, promoverán la realización de actividades académicas, culturales e institucionales orientadas a conmemorar esta fecha y fomentar la vitalidad de los idiomas oficiales, con especial énfasis en aquellos en situación crítica de vulnerabilidad.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA (Vigencia). La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de Bolivia.



Diego Andres Brañez Leanos
JEFE DE BANCADA APB SUMATE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXOS

Opini n



Equipo de lingüistas presenta el primer libro de cuentos bilingües en quechua y aymara

REDACCIÓN

27 de junio de 2024 (00:00 h)



Contenido del libro de cuentos bilingües 'MUJU' / RRSS, LSSB

TAGS: »

LIBRO

QUECHUA

EQUIPO

CUENTOS

AYMARA

PRESENTA

La organización Linguistics Summer School of Bolivia (LSSB) presenta el primer libro de cuentos bilingües 'MUJU' este viernes 28 de junio en el Salón Auditorio Augusto Céspedes de la ciudad desde las 17:00.

Con narraciones documentadas en las lenguas originarias quechua y aymara, 'MUJU' consta de cuatro cuentos provenientes de narraciones orales de una comunidad del norte potosino del país.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

“Pocoyó P’iquit Cayuni” ya tiene doblaje en aymara gracias a lingüistas de El Alto

COMPARTIR



🔊 ESCUCHAR LA NOTA

La Paz, 10 de oct 2024 (ATB Digital).- Pocoyó “P’iquit Cayuni” ya tiene voz en idioma aymara. Un grupo de profesionales de Lingüística de El Alto realizaron el doblaje de la segunda temporada de la serie infantil.

Franiel Condori y Vidal Usnayo realizaron el trabajo con el objetivo de revalorizar y rescatar el idioma nativo ante la amenaza de desaparecer. Pues un estudio develó que cada año un 2% de la población de Bolivia, Chile, Perú y Argentina deja de hablar esta lengua.

“Hoy en día hasta nosotros, en el pueblo, con los abuelos, hablamos en idioma nativo. Pero por la migración a la ciudad ha habido una desaleitad a la lengua aymara. De esa manera nos hemos planteado rescatarla con la serie Pocoyó. Para incentivar a que hablen el idioma desde niños”, dijo a La Razón Franiel Condori.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

eju!

Celulares ponen en riesgo a 33 lenguas nativas en Bolivia

Política

10/05/2017



Educación trabaja en plataformas interactivas en idiomas originarios. Bolivia tiene 33 lenguas nativas oficiales y 19 de ellas ya cuentan con sus institutos de Lengua y Cultura para su preservación.



Mujeres indígenas usando tecnología. Foto: Miguel Carrasco -

La Razón En Bolivia, los teléfonos inteligentes ponen en riesgo a 33 idiomas originarios. El Gobierno impulsa programas y proyectos para revitalizar las lenguas, desde una app de reconocimiento de voz en aymara hasta plataformas interactivas en idiomas originarios. La BBC publicó hace 10 días que 2.500 lenguas, de las 7.000 existentes en el mundo, están en peligro de extinción y "gran parte" por culpa de los smartphones, debido a que éstos y otros nuevos dispositivos tecnológicos no reconocen todas las lenguas. El fenómeno es denominado "muerte digital de los idiomas" por el lingüista y matemático húngaro András Kornai, quien lleva años investigando el problema. Se menciona que en Bolivia hay 36 idiomas nativos en peligro, sin embargo el Ministerio de Educación aclaró que en el país desaparecieron el puquina y el guarasugwe, y que el pueblo afroboliviano aún trabaja su dialecto. Por lo tanto, son 33 lenguas vigentes. En el país no existe ningún dispositivo que tenga como opción de uso un idioma originario. Kornai, mencionado por la BBC, dice que si un idioma no está en la web, no existe. El informático Willmar Pimentel mencionó que los dispositivos ensamblados en Bolivia, como lo hace la empresa Quipus, pueden ser programados en idiomas originarios, pero para ello es necesario una inversión "fuerte" destinada a la contratación de un equipo de lingüistas que trabajen en traducción y actualización. Otro problema es que las lenguas nativas no tienen una escritura formal, sino que todo es oral, apuntó Pimentel. Esta idea es reforzada por César Córdova, director de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) en Bolivia, quien señaló que las lenguas indígenas usualmente son de preeminencia oral. "Para que esté algo en internet, primero tiene que estar escrito". La organización trabaja en torno a idiomas nativos. **La Razón / La Paz**



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS



Comunidad ▾ Cumbres Cooperación ▾ Sala de prensa Publicaciones Contrataciones

ES_PT

Organismo Internacional al
servicio de Iberoamérica

Andorra
Argentina

Bolivia
Brasil

Colombia
Costa Rica

Cuba
Chile

A. Dominicana
Ecuador

El Salvador
España

Guatemala
Honduras

México
Nicaragua

Panamá
Paraguay

Perú
Portugal

Uruguay
Venezuela

Portada ▸ El 38,4 % de las lenguas indígenas de América Latina y Caribe se encuentran en peligro de desaparición

El 38,4 % de las lenguas indígenas de América Latina y Caribe se encuentran en peligro de desaparición

Los estudios preliminares del Atlas Latinoamericano de Lenguas Indígenas arrojan datos actualizados sobre el estado de las lenguas indígenas en la región: el 38,4 % de las 556 lenguas indígenas de América Latina y el Caribe se encuentran en riesgo de desaparición.

16 de mayo de 2024

Actualización: 21 de octubre de 2025



Noticias relacionadas

20 de junio de 2025

Iberoamérica avanza en la elaboración de un nuevo Atlas Latinoamericano de Lenguas Indígenas en Peligro de Desaparición, un documento clave para entender el estado de las lenguas originarias en la región y garantizar su supervivencia. La propuesta ha sido presentada este jueves, en Colombia, por el Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas (IIALI), uno de los 30 programas de cooperación iberoamericana promovidos por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

El documento, impulsado por IIALI, junto al Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para América Latina y el Caribe (FILAC) y SEGIB, ofrecerá informaciones actualizadas sobre el estado de las lenguas indígenas en la región respecto al último atlas disponible (2009). Según los datos revisados hasta la fecha, el 38,4 % de las 556 lenguas originarias se encuentran en riesgo y situación crítica, aproximadamente 18 puntos porcentuales más que hace 15 años. El documento destaca también que ninguna de ellas está a salvo y al menos 66 lenguas indígenas de la región cuentan con menos de 99 hablantes; en Bolivia, por ejemplo, al menos 7 lenguas de 33 tendrían menos de 10 personas de avanzada edad que las hablan, entienden o recuerdan.

Según el estudio, que cuenta con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la vulnerabilidad de las lenguas guarda una relación estrecha con al menos tres factores: el racismo y la discriminación en contra de las personas, sociedades y conocimiento indígena; el incumplimiento por parte del Estado de la legislación vigente (que debería proteger, fomentar y visibilizar a las lenguas indígenas); y la interrupción de la transmisión intergeneracional de las lenguas.

«La actualización del Atlas Latinoamericano de las Lenguas en Peligro es necesaria para que los países, los Gobiernos, así como las organizaciones indígenas tomen decisiones adecuadas sobre el futuro de sus lenguas, las cuales conservan ese cúmulo de conocimiento que los pueblos originarios transmiten», afirma el lingüista e investigador peruano Luis Enrique López-Hurtado, encargado de coordinar la propuesta de Atlas de Lenguas Indígenas en Peligro de Silenciamiento.

• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2023-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!